

**ACTA N° 91, SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE  
EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

**Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Julio Briones Molina.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Guillaume Ducroquet.

**Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano:** Felipe Scholz.

**Secretario Abogado del Panel:** Mario Esquivel Pavez.

**Secretario Abogado del Panel (S):** Pablo Muñoz Vicuña

**LUGAR:** Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

**FECHA:** 29 de julio de 2015.

**HORA:** 16:10 hrs. a 17:15 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

Se da inicio a la Sesión siendo las 16:10 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS 29  
DE JULIO DE 2015**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 90, de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de 26 de junio de 2015.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:



- 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
- 2.2 Proyección situación financiera sistema Transantiago.
- 2.3 Estado de avance del proyecto de ley que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378.
- 2.4 Exposición de Minuta Técnica respecto a la aproximación en el cálculo de la tarifa.

3. Para discusión y decisiones:

- 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
- 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

**Desarrollo Sesión:**

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 90, de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de 26 de junio de 2015.

A continuación, el Panel aprueba por unanimidad las actas y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, procede a exponer don Julio Briones Molina, Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, junto a los profesionales de dicha Gerencia, señores Guillaume Ducroquet y Felipe Scholz, respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, el profesional expone diversos antecedentes, presentando proyecciones de la situación financiera para el segundo semestre del año 2015 ante distintos escenarios, considerando diversos factores, realizando proyecciones en cuanto al déficit que podría presentar el sistema para el período indicado.

3. Luego, según el punto 2.3 de la tabla, el Gerente de Regulación y Finanzas, expone sobre el estado de avance del proyecto de ley que entrega más fondos al sistema de transporte público de Santiago, y que modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley N° 20.378.

Los panelistas realizan consultas al respecto, las que son aclaradas por los intervinientes antes señalados.

4. Posteriormente, conforme al punto 2.4 de la tabla, el profesional Guillaume Ducroquet expone una minuta técnica respecto a la aproximaciones en el procedimiento de cálculo de la tarifa técnica, denominada Reglas de truncado e indexación.

*M*

Finalizada la exposición anterior, los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano proceden a retirarse de la sesión.

5. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en relación al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel deja constancia que no corresponde para el mes de julio de 2015 determinar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
6. Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde determinar para el mes de julio de 2015 un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
7. Que, conforme al literal c) del artículo 14 de la Ley N° 20.378, y de acuerdo a lo constatado en el Acta N° 90, correspondiente a la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de 26 de junio de 2015, mediante Oficio N° 10, de la fecha indicada, este Panel propuso al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones un aumento del 4% en el nivel de todas las tarifas adultos vigentes.

Al tenor de lo anterior, el Ministerio, dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 20.378, remitió el Oficio GM N° 5473, de 13 de julio de 2015. En dicho acto administrativo, esa Secretaría de Estado solicitó reconsiderar la propuesta de aumento realizada por este organismo, fundado en que con fecha 21 de abril de 2015, con suma urgencia, se presentó por el Ejecutivo un proyecto de ley que incrementa el monto total del subsidio a que se refiere el artículo 3 transitorio de la Ley N° 20.378, con un aporte adicional al ya establecido, agregando que dicho aumento permitiría financiar el Sistema en los términos contemplados en el artículo 14 c) ya citado, añadiendo que su tramitación ha ido realizada en un breve período de tiempo, y finalmente, citando un extracto del Informe de la Omisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, que se pronuncia a favor del proyecto.

Posteriormente, el Ministerio presentó el Oficio Ord. GM N° 5712, de 22 de julio de 2015, a través del cual complementa el Oficio N° 5473, aludido anteriormente. En tal sentido esa autoridad señala que el proyecto de ley ha continuado su tramitación, consignando a modo de antecedente que el Ejecutivo requirió que el proyecto fuese discutido en la Cámara de Diputados con discusión inmediata. Asimismo, señala que el proyecto fue aprobado por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y por la Comisión de Hacienda, ambas de la Cámara de Diputados, y que a la fecha de suscripción de dicho Oficio, el proyecto se había aprobado por parte de esta última Cámara. Por lo anterior, en

definitiva, el Ministerio reitera la solicitud de reconsiderar la propuesta de aumento en el nivel de tarifas realizada por esta entidad.

Sin perjuicio de lo indicado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en sus Oficios, este Panel siguió en forma permanente la tramitación del proyecto de ley referido, constatando su aprobación por parte de la Cámara de Diputados el 22 de julio del año en curso.

Por lo expuesto, se deja constancia que este Panel, con fecha 24 de julio de 2015, suscribió la Resolución N° 3, mediante la cual se dejó sin efecto la propuesta de un aumento de 4% en el nivel de todas las tarifas adultos vigentes, efectuada mediante Oficio N° 10, de 26 de junio de 2015, de este Panel, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14° c) y 15° de la Ley N° 20.378.

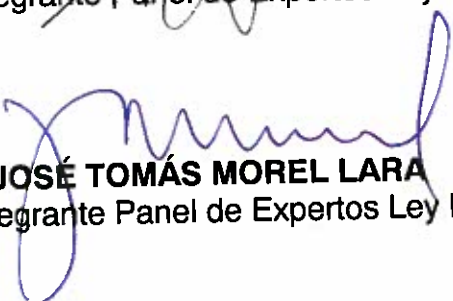
8. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 17:15 horas.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378